

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 16.468 · 1964

INTERVENCIÓN FEDERAL

Boletín Oficial, 14 de agosto de 1964 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Intervención Federal

PROVINCIA DE JUJUY. - Declárase intervención y desígnase interventor.

LEY 16.468

POR CUANTO

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase intervenida la Provincia de Jujuy, con el objeto de reorganizar sus poderes legislativo y ejecutivo, y garantizar la forma republicana de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2°. La intervención federal deberá convocar al pueblo de la provincia a elección de gobernador, vice-gobernador y diputados a la Legislatura dentro del plazo de un año, contado desde la promulgación de la presente ley. El comicio y la posterior asunción de las autoridades electas, deberá efectuarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la convocatoria.

ARTÍCULO 3°. La intervención federal en la provincia deberá ajustar sus actos a los fines de la presente ley y a las normas de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer de rentas generales los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 5°. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, dará cuenta oportunamente al Honorable Congreso sobre el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

C. H. PERETTE. A. MOR ROIG

Claudio A. Maffei Guillermo González

Registrada bajo el Nº 16.468.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. --- Juan S. Palmero.



VEREDICTA LEYES

Intervención Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).